

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

VIGENTE HASTA VIERNES 12/12/2025 13 HRS

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Nº E/M : 00375

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.
SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	767500030228	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO		
					TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del ítem

Atentamente;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**TERMINOS DE REFERENCIA
ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INSTITUTOS DE FORMACION
DOCENTE EN EL MARCO DEL PP 107**

1. ÁREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:

Área Usuaria : Oficina de Educación Superior – GEREDU

Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora (UE): 300 Gerencia Regional de Educación Cusco

2. OBJETO:

Contratar los servicios de un profesional especializado para realizar el seguimiento, monitoreo y asistencia técnica en la Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica (IESP/EESP) durante 2025, en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para la adecuada provisión del servicio educativo, en concordancia con los compromisos, metas e indicadores establecidos en el Programa Presupuestal 107 y las disposiciones emitidas por el MINEDU.

3. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

0107 3000546 5005907

Meta: 60

Especifica de Gastos 23.29.11

4. FINALIDAD PÚBLICA:

- La RM N°075.2025-MINEDU Norma del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional de los Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógica para el año 2025 establece a GRE/DRE como responsable de realizar seguimiento y monitoreo a la Implementación del Plan y realizar asistencia técnica y/o reuniones de trabajo con los IESP/EESP para la elaboración de los TDR y ejecución de estos con el objetivo de contribuir el cumplimiento de las CBC (condiciones básicas de calidad), a través del financiamiento de componentes orientados al funcionamiento de los servicios educacionales complementarios básicos, en el marco de la implementación del MSE y la PNESTP.
- Resulta necesario un servicio que contribuya en el mejoramiento de la gestión y funcionamiento de los Institutos de Formación Inicial Docente comprendidas dentro del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco, a través de acciones de asistencia técnica, seguimiento, evaluación y apoyo en la fiscalización, en el marco de las normas y directrices nacionales y regionales vigentes.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Coordinar supervisar y orientar la gestión de los institutos de formación docente de acuerdo a la normativa vigente y a las directrices nacionales y regionales.
- Recopilar analizar y remitir información vinculada a la gestión de la formación inicial docente en la región.
- Brindar asistencia técnica a los institutos de formación docente en las acciones de



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



revalidación licenciamiento y acreditación.

- Brindar asistencia técnica en el direccionamiento estratégico modernización gestión de la calidad y gestión administrativa de los institutos de formación docente.
- Efectuar informes de seguimiento y evaluación de acuerdo a las disposiciones de la GRE/DRE /GORE y DIFOID-MINEDU.
- Apoyar en la fiscalización de la gestión de los institutos de formación docente de acuerdo a la normativa y directrices nacionales y regionales.
- Realizar labores de apoyo en la recopilación de información reportes de ejecución de metas físicas y presupuestal de las actividades del PP 0107.
- Realizar acciones de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica, de la implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional de los Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógica para el año 2025 a las Instituciones Educativas focalizadas para el control del cumplimiento correspondiente de ejecución de presupuesto destinado.
- Informar a sus superiores sobre las acciones de seguimiento y monitoreo de la implementación y ejecución del presupuesto, de forma oportuna.
- Realizar las acciones de acompañamiento técnico a los Directores de las Instituciones Educativas de Superior, en el proceso de implementación o ejecución de los Compromisos de Desempeño relacionados al Plan de Mejoras aprobados para el año fiscal 2025.
- Participar en las reuniones programadas por las autoridades competentes de la UGEL, el MINEDU y el GORE, informando a sus superiores sobre las mismas.
- Realizar otras actividades en materia de su competencia, que el área usuaria asigne.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:
Título Profesional en Administración, Economía, Ingeniería Industrial (colegiado y habilitado).
- Cursos y/o programas de especialización requeridos y sustentados con documentos (Certificado, Diplomado, Curso y/o otros): en Gestión pública y/o Modernización de la gestión pública y/o Gestión por Procesos y/o Gestión de Calidad y/o Planeamiento y/o seguimiento o evaluación de proyectos o programas y/o afines.
- Mínimo cuatro (04) años de experiencia laboral general en el Sector Público o Privado.
- Mínimo dos (02) años de experiencia específica en temas de modernización de la gestión pública y/o planeamiento y/o seguimiento o evaluación o monitoreo de proyectos o programas en el sector público como especialista de preferencia en el sector educación.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con RNP como proveedor de servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número de RUC.
- No tener impedimentos para contrata con el estado, conforme al artículo 11° de la ley de



contrataciones públicas.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



Lugar: Oficina de Educación Superior – GEREDU- Cusco

Plazo: las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutara a partir de la notificación de la orden de servicio hasta la culminación de los servicios de un plazo hasta los veinte (20) días calendarios.

8. ENTREGABLES A PRESENTAR

Único Entregable: Hasta los 20 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio, el proveedor deberá presentar

- Un informe donde se detallen las actividades realizadas dentro del periodo de contratación, de acuerdo a las características del servicio descritas en el punto 5, adjuntando la evidencia.
- Un informe final de la ejecución de las metas físicas y financiera del Plan de Mejoras 2025.

9. FORMA DE PAGO

A La conformidad del servicio será otorgada por el Especialista de Educación Superior Pedagógico con VB° de la Dirección de Gestión Pedagógica (DIGEP), previa revisión y aprobación del entregable.

10. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuara de acuerdo con el siguiente detalle:

- Único Pago: correspondiente al 100% del monto contractual

11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos



ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. GARANTIA:

No corresponde

17. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

